



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Teniendo en cuenta que dentro de la Acción de Cumplimiento interpuesta por la señora **MARTHA CECILIA GUZMAN MONTEALEGRE** contra la **COMISARIA DE FAMILIA E INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA Y OTROS**, radicada bajo el No. **41001-33-33-006-2018-00362-00** no ha sido posible notificarle el auto admisorio de la demanda al citado accionado señor **DIEGO FERNANDO CAMARGO ROJAS** en la dirección que obra en el expediente (**Calle 3 No. 5-67 B. Centro de Rivera - Huila**); se procederá a notificársele la sentencia del 14 de noviembre de 2018 por este mismo medio dentro de la presente acción de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso; y en consecuencia, se ...

AVISA

Que mediante providencia de fecha 14 de noviembre de 2018, se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO. DECLARAR que en el presente asunto operó el fenómeno de **COSA JUZGADA** en relación con la solicitud de cumplimiento respecto del numeral segundo de la Resolución No. 062 de 2015 emanada de la Comisaria de Familia e Inspección de Policía del municipio de Rivera (H), respecto al fallo proferido por el Juzgado Quinto Administrativo de Neiva, el 07 de septiembre de 2018, dentro de la acción de cumplimiento bajo el radicado 410013333005 2018 00 275 00 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes de la presente decisión.

TERCERO. En caso de no impugnarse la presente decisión y previa anotación en el software de gestión archívese el expediente.

El presente aviso se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de tres (3) días, iniciando hoy 15 de noviembre de 2018 a las 7:00 a.m. y se desfijará el 19 de noviembre de 2018 a las 05:00 p.m.

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTÉS
Secretario